Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba suspensión de plazo y efectos del contrato proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga".-

Monte Patria, 07 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.885.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El contrato "Construcción Sede Social Marcial Taborga, comuna de Monte Patria", de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito entre Sergio Ovando Barrios y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la licitación pública ID 2997-97-LE16;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.505, de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el contrato antes citado;
- El anexo 01 de contrato "Construcción Sede Social Marcial Taborga, comuna de Monte Patria", de fecha 24 de abril de 2017, suscrito entre Sergio Ovando Barrios y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.430, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba el anexo de contrato 01 antes citado;
- El anexo 02 de contrato "Construcción Sede Social Marcial Taborga, comuna de Monte Patria", de fecha 07 de junio de 2017, suscrito entre Sergio Ovando Barrios y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio N° 7.473, de fecha 07 de junio de 2017, que aprueba el anexo de contrato 02 antes citado;
- El Informe Técnico de Suspensión de Plazo, del Inspector Técnico de Obras, Sr. Juan Caimanque Contreras, de fecha 07 de julio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico, de fecha 07 de julio de 2017, se requiere se suspendan los plazos de la obra, ya que debido al retraso de documentación por autorización de rompimiento de pavimentos otorgada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Coquimbo, se encuentran detenidas las labores preliminares para la conexión de agua potable y alcantarillado; trabajos que deben ser ejecutados para la obtención del certificado de dotación, por parte de la empresa sanitaria.
2. Que, producto de lo anterior, y no siendo imputable al contratista, los plazos del contrato original y sus anexos (2) han sido superados, retrasando a aquel para la presentación de los diferentes proyectos que deben ser aprobados por los organismos competentes.
3. Que el contratista se encuentra en aquellos casos denominados de fuerza mayor procede la autorización de suspensión de plazo del contrato de obras y sus respectivos anexos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la suspensión de plazo del contrato de obras, suscrito entre Sergio Ovando Barrios y la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 28 de noviembre de 2016, por la "Construcción Sede Social Marcial Taborga, comuna de Monte Patria", ID 2997-97-LE16, y sus respectivos anexos 01 y 02 del 24 de abril y 07 de junio, ambos del 2017, respectivamente.
2.- ESTABLÉZCASE que la suspensión de plazo del contrato de obras antes citado y sus anexos, se realizará a partir del 10 de julio de la presente anualidad y hasta el momento de la obtención de los certificados de instalación de los servicios básicos, emitidos por Aguas del Valle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Brano Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planifcación
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica